

Asunto: Campaña de Navidad 2025. Bases reguladoras

BASES REGULADORAS POR LAS QUE SE RIGE LA PARTICIPACIÓN EN “CAMPAÑA DE NAVIDAD 2025”

Primera.- OBJETO

A través de las presentes bases reguladoras, la Concejalía de Comercio y Turismo del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria establece las condiciones de la campaña, así como los requisitos y normas en la participación.

El objetivo principal es impulsar las compras en el municipio, incentivando la actividad de las empresas con la mirada puesta en premiar la fidelidad de los clientes y promocionando, a su vez, Candelaria como destino atractivo y como eje principal de compras con motivo de las fiestas navideñas.

Segunda.- CARACTERÍSTICAS Y MECÁNICA PROMOCIONAL DE LA CAMPAÑA

1. Desde el 4 de diciembre de 2025 hasta el 5 de enero de 2026 se llevará a cabo una promoción en todo el municipio para dinamizar esta festividad, premiando a los clientes que realicen compras y consumiciones en los establecimientos inscritos en la campaña por un importe de 5 euros o superior a través de un SORTEO y, a su vez, premiando a los tres establecimientos participantes que obtengan las mayores cantidades de tickets de compras/consumiciones registrados en la campaña.

Los comercios adheridos entregarán a sus clientes los tickets de compra o factura y deberán contener los siguientes datos:

- C.I.F. de la empresa
- Nombre completo del establecimiento
- Fecha y hora de la compra
- Importe de la compra o consumición

Todos estos datos son esenciales e imprescindibles para considerar su validez. Aquellos tickets que no cumplan lo establecido o que sean ilegibles, automáticamente se considerarán nulos a todos los efectos y quedarán excluidos del sorteo.

2. PARTICIPACIÓN DE LOS CLIENTES: Los clientes que realicen compras y consumiciones en los establecimientos del municipio de Candelaria inscritos en la campaña por un importe de 5 euros o superior desde el 4 de diciembre de 2025 hasta el 5 de enero de 2026, ambos inclusive, podrán acceder a participar en el sorteo de **veinte Cestas Regalo de Navidad**, con productos de empresas adheridas a la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.

Los clientes que deseen participar en el sorteo deberán acceder a la web www.candelaria.es/sorteos y registrar su compra desde las 00:00 horas del día 4 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas del día 5 de enero de 2026, escribiendo los siguientes datos en el formulario habilitado para los efectos:

- Nombre y apellidos completos del cliente
- Número de D.N.I. del cliente (con letra)
- Número de teléfono de contacto del cliente
- Dirección de correo electrónico
- Fecha de la compra
- Importe de la compra

- Comercio en el que realice la compra

Todos los datos mencionados son esenciales e imprescindibles para considerar su validez.

Sólo serán susceptibles de participar en el sorteo los tickets de las compras realizadas en los establecimientos adheridos en la campaña desde las 00:00 horas del día 4 de diciembre de 2025 hasta las 23:59 horas del día 5 de enero de 2026, por un importe de 5 euros o superior.

El cliente, una vez registre su compra, recibirá una confirmación por correo electrónico y dicha participación (formulario registrado) corresponderá a una oportunidad en el sorteo. Sólo será válida una participación (formulario registrado) por ticket de compra, y sólo podrá registrarse por el cliente.

Aquellos registros que no cumplan lo establecido en las presentes bases o que sean ilegibles, automáticamente se considerarán nulos a todos los efectos y quedarán excluidos del sorteo.

3. Para que el cliente premiado pueda reclamar su obsequio del sorteo es totalmente necesario que guarde su ticket de compra en el comercio adherido a la campaña y lo entregue a la Organización.

4. No podrán participar como clientes en el sorteo los titulares y/o empleados de su propio establecimiento adherido.

5. PREMIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES: Del conjunto de tickets de compra/consumición registrados en la web www.candelaria.es/sorteos para esta campaña, **aquellos 3 establecimientos participantes que hayan obtenido** más cantidad de tickets emitidos por su establecimiento serán premiados con una **Cesta Regalo de Navidad** con productos de empresas del sello “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.

Tercera.- REQUISITOS Y SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA

1. Podrán participar en la presente campaña todas las empresas, autónomos/as y profesionales liberales que ejerzan su actividad de venta al por menor de bienes y servicios en el ámbito municipal de Candelaria, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Disponer del Alta en la Declaración censal de la actividad que desarrolla (modelo 036, modelo 037, DUE u otra documentación acreditativa).
- Disponer de licencia de apertura del establecimiento, o en su defecto, Comunicación previa de la actividad, en el caso de empresas con local abierto al público.
- Disponer de toda la documentación necesaria por la normativa reguladora vigente para el ejercicio de la actividad, de los productos y/o servicios que ofrecen, así como en materia laboral, fiscal, sanitaria (si procede) y de prevención de riesgos laborales.
- Disponer de Autorizaciones sectoriales, o títulos habilitantes equivalentes, preceptivos a su actividad, en su caso, así como de Registro Autonómico Sanitario, o en su defecto Comunicación previa, en el caso de empresas del sector de hostelería y alimentación.
- Y, en el caso de que NO preste su autorización expresa en la Solicitud, Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento de Candelaria aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
1. Para participar a la campaña, los/as interesados/as deberán formalizar y presentar la **Solicitud de Inscripción Campaña de Navidad** (Modelo P101C-S1) disponible en la sección de “Catálogo de trámites” y en la pestaña “Trámites” (<https://candelaria.sedelectronica.es/info.0>) de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Candelaria.
 2. Para dar cumplimiento a los requisitos mencionados anteriormente, deberá cumplimentar la Declaración Responsable incluida en la solicitud normalizada.
 3. El Ayuntamiento de Candelaria podrá realizar actuaciones de comprobación aportando el/la interesado/a cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 4. La aceptación definitiva de participación queda reservada a la Organización, la cual podrá rechazar aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas o no se ajusten al contenido de estas bases.

Cuarta.- SORTEO Y CANJE DE PREMIOS

1. La fecha del sorteo será el **15 de enero de 2026** en acto público en las dependencias del Ayuntamiento de Candelaria y ante el Secretario General de este Ayuntamiento o ante la persona funcionaria en quien delegue, y presidido por la Concejala de Comercio, Consumo y Turismo o ante la persona en quien delegue.
2. PREMIOS PARA LOS CLIENTES: Se sortearán lo siguientes premios:
 - Premio 1: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
 - Premio 2: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
 - Premio 3: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
 - Premio 4: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
 - Premio 5: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
 - Premio 6: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
 - Premio 7: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
 - Premio 8: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
 - Premio 9: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.

- Premio 10: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
- Premio 11: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
- Premio 12: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
- Premio 13: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
- Premio 14: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
- Premio 15: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
- Premio 16: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
- Premio 17: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
- Premio 18: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
- Premio 19: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
- Premio 20: Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.

3. El acto del sorteo consistirá en la extracción digital y al azar de **veinte premiados** con un código alfanumérico asociado y que recibirán la designación de Premio 1, Premio 2, Premio 3, Premio 4, Premio 5, Premio 6, Premio 7, Premio 8, Premio 9, Premio 10, Premio 11, Premio 12, Premio 13, Premio 14, Premio 15, Premio 16, Premio 17, Premio 18, Premio 19, Premio 20 **y 6 reservas** que recibirán la designación de Reserva 1 y así correlativamente hasta el Reserva 6.

4. Se dispondrá en el acto público de un fichero informático que contendrá la relación de clientes participantes en el sorteo que registraron su compra en la web www.candelaria.es/sorteos con un número asociado a su registro/participación.

5. No podrá salir como persona premiada en el sorteo ni como reserva más de una vez la misma persona.

6. Tras la celebración del acto del sorteo se procederá a realizar las llamadas telefónicas a las personas que resulten premiadas. Se realizarán un máximo de tres llamadas por día desde el día del sorteo **hasta el tercer día hábil** siguiente al sorteo a distintas horas.

7. La persona premiada localizada deberá comparecer **dentro de los tres días hábiles siguientes** al sorteo en la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Candelaria, sito en Calle Pasacola, Edificio Zona Joven, antes de las 14'00 horas y **presentar el Documento Nacional de Identidad** y debiendo justificar su participación **presentando el ticket con el que realizó la compra** premiada en el sorteo de la presente campaña. Si el/la premiado/a no comparece antes de las 14'00 horas del tercer día hábil siguiente al sorteo, se procederá a escoger al Primer reserva.

8. En caso de no localizar a la persona premiada o que ésta no devuelva las llamadas o no se ponga en contacto con la Concejalía en dicho plazo, tras los tres intentos de esos días, se le tendrá por desistida y se pasará a localizar mediante llamada telefónica al Primer reserva. Se le llamará con idéntica frecuencia de llamadas a distintas horas y en los **dos días hábiles sucesivos**. De persistir la no localización se le tendrá por desistida y se pasará a localizar a la persona premiada como Segundo reserva. Y así sucesivamente hasta el Reserva Décimo, en caso necesario.

9. La persona agraciada del Reserva localizada deberá comparecer **dentro de los tres días hábiles siguientes** a la selección del Reserva en la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Candelaria antes de las 14'00 horas y presentar el Documento Nacional de Identidad y el ticket con el que realizó la compra premiada en el sorteo de la presente campaña.

10. En caso de que la persona ganadora no pueda recoger el premio, podrá recogerlo un representante de la misma, presentando el Documento Nacional de Identidad o fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona premiada y una autorización expresa de la misma.

11. En caso de que la persona ganadora sea menor de edad, deberá presentarse con su representante legal.

12. Aquel premiado/a que no se presente para recoger su premio o que en el momento de recogerlo no presente su Documento Nacional de Identidad o que el ticket que presente no cumpliera con las condiciones establecidas en las presentes bases, se entenderá que desiste del obsequio y se procederá a escoger al Primer reserva. Y así sucesivamente hasta el Décimo reserva, en caso necesario.

13. PREMIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES: Del conjunto de tickets de compra o consumición registrados en el formulario habilitado en la web www.candelaria.es/sorteos para esta campaña, **aquellos 3 establecimientos participantes que hayan obtenido más cantidad de tickets emitidos por su establecimiento y registrados serán premiados con una Cesta Regalo de Navidad** de productos de empresas adheridas a la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros; y se designarán como:

- **Primer Premio a Establecimiento participante:** Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
- **Segundo Premio a Establecimiento participante:** Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.
- **Tercer Premio a Establecimiento participante:** Cesta Regalo Navidad, de productos de la marca “Club del Producto Local de Candelaria”, entre otros.

14. Los premios son personales e intransferibles.

15. Se anunciarán a los premiados en los medios de comunicación a través del área de Comunicación de esta Corporación y a través de la web www.candelaria.es y se realizará la entrega de premios en acto público en las dependencias del Ayuntamiento de Candelaria.

16. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios serán entregados por el Ayuntamiento de Candelaria en días posteriores a la finalización de la campaña. Los ganadores serán informados previamente por la Organización del día y la hora concreta de la entrega de su obsequio.

Quinta.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo para presentar la Solicitud de Inscripción junto con la documentación se presentará en los **14 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)**.

Sexta.- FECHAS, DURACIÓN DE LA CAMPAÑA Y TEMPORALIDAD

1. La duración de la campaña será el período comprendido desde el 4 de diciembre de 2025 hasta el 5 de enero de 2026 a las 23:59 horas.
2. El plazo de vigencia de las presentes bases reguladoras será el período comprendido desde la aprobación y publicación de las presentes bases por el órgano competente hasta el 5 de enero de 2026 a las 23:59 horas y queda condicionado a la duración de la campaña a la que se hace referencia en este documento.

Séptima.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. El empresario adherido estará obligado a informar a sus clientes de toda la mecánica de la campaña para participar en el sorteo.
2. Con el propósito de ambientar las áreas comerciales, el empresario participante estará sujeto a decorar su establecimiento con motivos navideños y, en su caso, su escaparate.
3. Asimismo deberá exponer en un lugar visible del local el material distintivo de esta promoción que sea proporcionado por la Organización.
4. El Ayuntamiento de Candelaria quedará excluido de cualquier responsabilidad referente al incumplimiento de las presentes Bases por parte del empresario participante.

Octava.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICACIÓN

1. La participación en esta campaña implica la plena conformidad y aceptación incondicionada de las presentes bases de participación, sus condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen, quedando excluidos en la presente campaña y futuras acciones todos aquellos establecimientos que incumplan lo dispuesto en las mismas.
2. Además, supone la renuncia a cualquier reclamación o acción posterior que signifique disconformidad con el evento y las presentes bases pudiendo la organización realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo del evento.
3. Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la página web del Ayuntamiento: <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon>

Novena.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El incumplimiento de alguna de las presentes bases y/o garantías dará lugar a la exclusión del participante en la campaña y será causa suficiente para su resolución.

Décima.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que deroga a la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de la Protección de Datos) y posterior aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Candelaria como responsable del tratamiento de los datos velará por la protección de datos personales facilitados para participar en el sorteo de la de la presente campaña y serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes Bases. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Candelaria y podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: SAC (Servicio de Atención a la ciudadanía), situada en la Calle Padre Jesús Mendoza, nº6-8, Candelaria.

Undécima.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo NO previsto en estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 39/2015, 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, así como por la normativa de desarrollo que dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias; por la Ordenanza General de Subvenciones y las presentes Bases como marco general de esta actividad administrativa; las normas reguladoras de las Bases de concesión de las subvenciones concretas, la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán la normas de derecho privado.

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CAMPAÑA DE NAVIDAD
COMERCIO

Modelo: P101C-S1

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA

Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 NIF/NIE: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

DATOS DE LA PERSONA JURÍDICA (Sujetos obligados Art. 14.2)

Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica Art. 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del **REGISTRO ELECTRÓNICO**.

Nombre o razón social: _____ NIF: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

En caso de presentación por el representante, debe aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse Art. 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
 NIF/NIE: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
 Fax: _____ En calidad de: _____

DATOS DEL NEGOCIO O ESTABLECIMIENTO

Nombre comercial del negocio/establecimiento: _____ Actividad económica: _____
 Nombre de la vía (calle, plaza, avenida): _____ Número: Porta: Planta: Puerta: Código postal: _____
 Municipio: _____ Provincia: _____

LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. Sujetos obligados Art. 14.2.

Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán **obligatoriamente y exclusivamente**, mediante comparecencia en la **SEDE ELECTRÓNICA**.

Indique la dirección de e-mail en la que desea recibir un **AVISO** siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia.

E-mail: _____

Fecha última actualización: noviembre 2021, versión: 0.4.
 Avenida Constitución nº 7, Código postal: 38930, Candelaria, Teléfono: 922.500.800, www.candelaria.es

LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN. Solo para **PERSONAS FÍSICAS** (No obligadas a notificación electrónica)

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la **SEDE ELECTRÓNICA**, apartado notificaciones por comparecencia electrónica, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. El correo electrónico que nos indique cada empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.

Nombre de la vía (calle, plaza, avenida): _____ Portal: _____ Planta: _____ Número: _____ Puerta: _____ Código postal: _____
 País: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Seleccione el medio por el que desea ser notificado. Si desea ser notificado de forma electrónica, indique el e-mail donde recibirá el correspondiente **aviso** de notificación:

Notificación presencial Notificación electrónica
 E-mail (AVISO notificaciones): _____

DOCUMENTACION A APORTAR

Aportar	Justificación
<input type="checkbox"/>	En caso de representante, documentación acreditativa de la identidad y de la representación
<input type="checkbox"/>	Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. ¹ (DEBERÁ APORTAR SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA).
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria. ² (DEBERÁ APORTAR SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA).
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social. ³ (DEBERÁ APORTAR SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA).
<input type="checkbox"/>	Certificado de estar al corriente con las obligaciones con el Ayuntamiento de Candelaria. ⁴ (DEBERÁ APORTAR SOLO EN EL CASO DE QUE NO PRESTE SU AUTORIZACIÓN EXPRESA).

AUTORIZACIÓN EXPRESA (Marcar la casilla que proceda)

Con la presentación de esta solicitud la persona firmante: AUTORIZA NO AUTORIZA, al Ayuntamiento de Candelaria a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación, a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado, así como en la web de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Seguridad Social, y en cuya virtud deberá pronunciarse la resolución del procedimiento.

¹ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
² Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria.
³ Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
⁴ Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Candelaria.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmando en su propio nombre o en representación de la persona interesada o entidad que se indica, declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta los requisitos generales de participación, y declara:

- Cumplir con todas las obligaciones, regulatos y reglamentaciones exigidos de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad que desarrolla, así como de los productos y/o servicios que ofrece.
- Cumplir y disponer de toda la documentación necesaria exigida por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, así como en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social, de preventión de riesgos laborales y sanitaria (si procede).
- Disponer de alta en la Declaración anual de la actividad que desarrolla (modelo 036, modelo 037 u otra documentación acreditativa).
- Disponer, en su caso, de la Licencia de apertura de establecimiento o, en su defecto, de la Comunicación previa de la actividad.
- Estar en posesión del pago de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Conceder a las autoridades de comprobación por parte del Ayuntamiento de Candelaria aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Conocer, aceptar y cumplir las Bases de participación objeto de esta solicitud.

En Candelaria a, _____ de _____ de 2022.

Fecha última actualización: noviembre 2020, versión: 0.4.
 Avenida Constitución nº 7, Código postal: 38930, Candelaria, Teléfono: 922.500.800, www.candelaria.es

NOTA DE INTERÉS: Antes de proceder a la firma de la presente solicitud, deberá leer la **información básica sobre protección de datos** y prestar su consentimiento al Ayuntamiento de Candelaria para que trate y guarde los datos aportados. Esta información figura al final de la solicitud "Consentimiento y deber de informar a todos interesados".

Firma del solicitante _____
 Fdo: _____

Firma del representante _____
 Fdo: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA del Ayuntamiento de Candelaria

Consentimiento y deber de informar a todos interesados sobre protección de datos

He sido informado y doy mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Candelaria trate y guarde los datos aportados en la solicitud y en la documentación que la acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable: Ayuntamiento de Candelaria, Avenida Constitución nº 7, Código postal: 38930, Candelaria.
Finalidad principal: Tratamiento, gestión de expedientes administrativos y actuaciones de estos.
Legitimación: Consentimiento.

Destinatarios: No se destinan a terceros salvo obligación legal. Se ceden los datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de Datos. No hay prevista de transferencias a terceros países.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento ante el Ayuntamiento de Candelaria, así como a presentar reclamación ante la Autoridad de Protección de Datos (www.aepd.es).

Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: www.candelaria.es

Fecha última actualización: noviembre 2020, versión: 0.4.
 Avenida Constitución nº 7, Código postal: 38930, Candelaria, Teléfono: 922.500.800, www.candelaria.es



Segundo. - Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Tenerife y en el tablón de edictos y anuncios del Ayuntamiento de Candelaria integrado en la sede electrónica. <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon> .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE